

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 5.969)

Artículo 1º.- Agréguese como artículo 14.9 de la Ordenanza nº 2802/81 (Código de Tránsito)/// lo siguiente: Podrán remitirse motos, motonetas o triciclos a motor a dependencias de la Direc///// ción General de Tránsito, además de los supuestos previstos en las normas anteriores cuando el /// conductor no utilizare el casco reglamentario.

Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 1995.-

Expte-nº 68829-P-95.-.H.C.M.-